

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. Lourdes Cano Carrasco.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Eva M^a Valero Montoya.
Dña. Begoña Pinazo de las Heras.
D. Francisco G. García García.
Dña. Vicenta Rozalén Martínez.
D. Luis González López.
Dña. Luisa Piedad Valero Valero.
Dña. Lidia León Piqueras.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Conforme establece el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la componen, acuerda establecer la celebración de sesión ordinaria una vez al trimestre, coincidiendo con los

meses de enero, abril, julio y octubre, en donde la convocatoria se realizaría entre la tercera y última semana de los meses anteriormente indicados.

2º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía referente a la creación de las Comisiones Informativas, así como la composición de las mismas, siendo éstas de tres miembros, de los cuales dos pertenecerán al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Municipal Socialista, reservándose la Presidencia de las mismas al Concejales Delegado del Área correspondiente, y serán las siguientes y con esta composición:

***COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

- Eva M^a Valero Montoya.
- Francisco G. García García.
- Vicenta Rozalén Martínez.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA:**

- Francisco G. García García.
- Eva M^a Valero Montoya.
- Luisa Piedad Valero Valero.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR:**

- Eva M^a Valero Montoya.
- Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
- Vicenta Rozalén Martínez.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO, MUJER Y PEDANÍAS:**

- Begoña Pinazo de las Heras.
- Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
- Lidia León Piqueras.

***COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL:**

- Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
- Francisco G. García García.
- Luis González López.

Tras el debate, la Sra. Alcaldesa declara que han quedado aprobadas por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la conforman, la creación de las Comisiones Informativas antes citadas.

3°.-NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de la propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre representantes de la Corporación en órganos colegiados, siendo ésta la siguiente:

“Resultando que el día once de junio de dos mil once se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento, siendo necesario conforme dispone el artículo 38-c del ROF el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno, por lo que, conforme a lo anteriormente expuesto esta Alcaldía realiza la siguiente propuesta:

-Fundación Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente D. Francisco G. García García.

-Mancomunidad de Servicios “Almenara”: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente D. Francisco G. García García.

-Consorcio de Medio Ambiente: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

-Consorcio de Servicios Sociales: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente Dña. Begoña Pinazo de las Heras.

-Consorcio de Cultura: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

-Consorcio de Consumo: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente Dña. Begoña Pinazo de las Heras.

-Consejo Escolar del Colegio Público “Ntra. Sra. de Cortes”: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente Dña. Eva M^a Valero Montoya.

-Consejo Escolar del I.E.S. “Pedro Simón Abril”: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente D. Francisco G. García García.

-Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo: titular Dña. Lourdes Cano Carrasco y suplente Dña. Eva M^a Valero Montoya.”

Sometida a votación, es aprobada la propuesta de Alcaldía, en sus propios términos de redacción, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho la conforman.

4°.-DACIÓN DE CUENTA DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por parte de la Presidencia y en base al artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la formación de los Grupos Políticos que forman la nueva Corporación, así como el Portavoz de cada uno de ellos y que son los siguientes:

-Grupo Municipal del Partido Popular, con cinco Concejales, siendo su portavoz D. Francisco G. García García y suplente D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

-Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, con cuatro Concejales, siendo su portavoz Dña. Vicenta Rozalén Martínez y suplente Dña. Luisa Piedad Valero Valero.

El Pleno queda enterado.

5º.- DESIGNACIÓN DE TESORERO DE FONDOS MUNICIPALES.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los mueve que de derecho la conforman el siguiente acuerdo,

-Primero.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a

Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dña Eva M^a Valero Montoya.

-Segundo.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

-Tercero.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones.

-Cuarto.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de las distintas resoluciones de Alcaldía referente al nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones, siendo el contenido literal de las mismas las siguientes:

*Decreto de Alcaldía número 164, de 16 de junio de 2011:

“Dña. LOURDES CANO CARRASCO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día once de junio de dos mil once se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 23-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como primer y segundo Teniente de Alcalde a D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano y a Dña. Eva M^a Valero Montoya respectivamente.

SEGUNDO.- Los nombramientos que a través de la presente resolución se realizan, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptado por los interesados. Los nombramientos se entenderán aceptados

tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del presente Decreto los interesados no hacen manifestación expresa de su no aceptación del nombramiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 163, de 16 de junio de 2011:

“Dña. LOURDES CANO CARRASCO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día once de junio de dos mil once se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Dña. Eva M^a Valero Montoya, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: hacienda, educación y régimen interior.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 162, de 16 de junio de 2011:

“Dña. LOURDES CANO CARRASCO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día once de junio de dos mil once se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: deportes, juventud, festejos, seguridad ciudadana y protección civil.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 161, de 16 de junio de 2011:

“Dña. LOURDES CANO CARRASCO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día once de junio de dos mil once se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. Francisco G. García García, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: cultura, urbanismo y promoción económica.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

*Decreto de Alcaldía número 160, de 16 de junio de 2011:

“Dña. LOURDES CANO CARRASCO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO.- Que el día once de junio de dos mil once se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en Dña. Begoña Pinazo de las Heras, con carácter específico, las facultades de gestionar en la materia los siguientes servicios: bienestar social, sanidad, consumo, mujer y pedanías.

SEGUNDO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realizan, surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez que haya sido aceptada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Decreto, no se hace manifestación expresa de no aceptar la delegación.

TERCERO.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto de Alcaldía.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.